En horas de despacho del día de hoy, doce (12) de marzo de dos mil tres (2003), comparecen por ante este tribunal los ciudadanos BELKYS MARIA GONZALEZ PEREZ DE CENTENO Y GERMAN CENTENO, venezolanos, casados, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las Cédulas de Identidad Nros. **V- 6.877.958** y **V- 10.511.522** respectivamente, asistidos en este acto por la Dra. ZAIDA MARIA ESTEVES DE OLIVEIRA, Abogado en ejercicio, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-4.866.965 e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nro. 105.971, y en consecuencia exponen: A tenor de lo establecido en el artículo 152 del Código de Procedimiento Civil, **conferimos y otorgamos poder especial apud-acta** en la presente causa a los Abogados **Dr. xxxx**, venezolano, de este domicilio, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. xxxx e inscrito en el Inpreabogado bajo el **Nroxxx** y **Dr. xxx.**,venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. xxxx e inscrito en el Inpreabogado bajo el **Nro xxxx**, para que nos representen en todos los actos, instancias y recursos de la presente causa, sin limitación alguna, confiriéndole expresamente las facultades insertas en el texto del artículo 154 del Código de Procedimiento Civil, como son, para convenir en la demanda, desistir, transigir, comprometer en árbitros, solicitar la decisión según la equidad, hacer posturas en remates, recibir cantidades de dinero y disponer del derecho en litigio. El Secretario que suscribe certifica: que conoce suficientemente a los Poderdantes, **xxxxx** e **xxxxx**, quienes se identificaron con sus Cédulas de Identidad números **V-xxx** y **V-xxx** respectivamente y que este acto ha transcurrido en su presencia, a los fines de ley. Es todo, terminó, se leyó y conformes firman:

El Secretario Los Otorgantes

El Abogado Asistente